

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO No. 03/DNFD-2021

Panamá, 1 de febrero de 2021

LIBRO COPIADOR DE RECETAS CORRIENTES

(Ley 24 del 29 de enero de 1963)

Comunicamos a todas las farmacias de la República de Panamá, que, a partir de la fecha, las solicitudes de sellado y firma del libro copiador de recetas corrientes deberán enviarse a las oficinas de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas que le corresponda a su provincia:

PROVINCIA	OFICINA	TELÉFONO
Panamá, Panamá Oeste, Darién, Colón y Guna Yala.	Sede, Ciudad de Panamá.	512-9162 / 512-9170
Chiriquí y Bocas del Toro.	David, Chiriquí.	774 – 7410
Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas.	Santiago, Veraguas.	935 – 0316

Agradecemos su colaboración.


LICDA. ELVIA C. LAUR.

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

